



LOS ANGELES COUNTY

CONSUMER & BUSINESS AFFAIRS

Housing & Tenant Protections

REGISTRO DE UNIDADES DE ALQUILER DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Qué es el Registro de Unidades de Alquiler del Condado?

El Sistema de Registro de Unidades de Alquiler (Registro de Alquiler) fue establecido bajo la Ordenanza de Estabilización de Alquiler y Protecciones para Inquilinos del Condado (RSTPO) Capítulo 8.52 del Código del Condado de Los Ángeles (LACC) y la Ordenanza de Estabilización de Alquiler y Protecciones para Dueños de Casa Móvil (MRSMOPO) Capítulo 8.57 del LACC. El Registro de Alquiler es un sitio de servicios en línea que permite a los propietarios de vivienda y de parques de casas móviles proporcionar la información requerida sobre el alquiler de viviendas y espacios en conformidad con las ordenanzas del Condado. Tales como cambios en la tenencia, tarifas de alquiler y servicio, además de pagar las cuotas anuales de registro para administrar y hacer cumplir el Programa de Estabilización de Alquiler del Condado.

¿Quién debe registrarse?

Los propietarios de vivienda y de parques de casas móviles que alquilan unidades, habitaciones o espacios de casas móviles en las áreas no incorporadas del Condado de Los Ángeles deben registrarse y pagar las cuotas de registro correspondientes anualmente. Algunas unidades, propiedades o espacios de casas móviles pueden estar exentas de las cuotas de registro. Los propietarios de vivienda y los dueños de parques de casas móviles pueden presentar una exención a través del Registro de Alquiler para su revisión. Por favor, visite nuestro sitio web o póngase en contacto con nuestra oficina para entender si su propiedad / unidad está sujeta a los requisitos de registro. **Los dueños que poseen y habitan en viviendas unifamiliares NO están obligados a registrarse. Los propietarios o dueños de parques de casas móviles que ocupan la(s) unidad(es) o el(los) espacio(s) de casas móviles y que no reciben pago de alquiler por ninguna parte de la misma propiedad, NO están obligados a registrarse. Si recibió una carta de notificación de registro de alquiler, puede ignorarla y enviarnos un correo electrónico a rentregistry@dcbalacounty.gov para ser retirado de nuestra lista de distribución.** Tenga en cuenta que si alguna vez alquila su(s) vivienda unifamiliar, unidad(es) o espacio(s), deberá registrarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de inicio de tenencia.

¿Cómo me registro?

En línea visitando rentregistry.dcbalacounty.gov, en persona visitando nuestra oficina principal o por correo postal. Póngase en contacto con nuestra oficina si desea un formulario de registro en papel.

¿Cuál es el plazo de inscripción y cuánto tengo que pagar?

Todas las unidades de alquiler deben estar registradas y las tarifas pagadas para el **30 de noviembre del 2023, solo por este año**

Las tarifas de registro se dividen en las siguientes categorías:

- **\$90 por Unidad de Alquiler Totalmente Cubierta***: Sujeta a restricciones de aumentos de alquiler y protecciones de desalojo por "Causa Justa" (por ejemplo, razones de desalojo por culpa o sin culpa);
- **\$30 por Unidad de Alquiler Parcialmente Cubierta**: Sujeta únicamente a las protecciones de desalojo por "Causa Justa" (sin restricciones de aumentos de alquiler);
- **\$90 por Espacio de Casa Móvil***

* Hasta el 50% de la tarifa de registro anual para unidades de alquiler Totalmente Cubiertas y espacios de casas móviles pueden ser pasados a los inquilinos y dueños de casas móviles para ser pagados en (12) pagos mensuales iguales, a menos que sea acordado de otra manera por el inquilino o dueño de casa móvil. Las penalidades o cargos acumulados por la falta de registrarse a tiempo no serán pasados a los inquilinos/dueños de casas móviles.

¿Cómo sé si mi propiedad está Total o Parcialmente Cubierta?

Las Unidades de Alquiler Totalmente Cubiertas consisten en dos o más unidades ubicadas en una sola parcela (por ejemplo, complejos de apartamentos, dúplex, etc.) en las áreas no incorporadas del Condado, con un Certificado de Ocupación emitido el 1 de febrero de 1995 o antes. Las Unidades de Alquiler Parcialmente Cubiertas son unidades en las áreas no incorporadas del Condado que no están Totalmente Cubiertas o identificadas como exentas bajo Capítulo 8.52 del LACC. Póngase en contacto con nuestra oficina o visite nuestro sitio web para obtener más información sobre la cobertura.

¿Cómo puedo pagar la tarifa de registro?

Los propietarios de vivienda y de parques de casas móviles pueden pagar con tarjeta de crédito o cheque electrónico a través del Registro de Alquiler en línea. Los pagos realizados con cheque (incluyendo cheque bancario y giro postal "money order") también se pueden entregar en persona o enviar por correo al departamento a: DCBA, 320 West Temple St., Room G-10, Los Angeles, CA 90012.

¿Qué pasa si no registro o pago las tarifas de mi(s) unidad(es) de alquiler o espacio(s) de casa móvil?

La falta de registro y pago de la tarifa de registro anual antes del 30 de noviembre del 2023 puede resultar en multas y cargos por retraso. Además, los propietarios de vivienda y de parques de casas móviles que no estén al día en el pago de la tarifa de registro requerida, no podrán aumentar el alquiler o pasar los cargos a su(s) inquilino(s) y dueño(s) de casa(s) móvil(es).

Si tiene preguntas o necesita ayuda, póngase en contacto con nosotros al (800) 593-8222, mándenos un correo electrónico a rentregistry@dcbalacounty.gov o visite nuestro sitio web para obtener más información en dcbalacounty.gov/rentregistry/.